

Sesión: Cuadragésima Sexta Extraordinaria.  
Fecha: 10 de septiembre de 2018

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### ACUERDO N°. IEEM/CT/299/2018

#### DE CAMBIO DE MODALIDAD PARA CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN, PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00913/IEEM/IP/2018.

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

#### GLOSARIO

**Constitución General.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**IEEM.** Instituto Electoral del Estado de México.

**INFOEM.** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Ley General de Transparencia.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley de Transparencia del Estado.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Lineamientos de Clasificación.** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SAIMEX.** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

#### ANTECEDENTES

En fecha quince de agosto del año en curso, vía SAIMEX se requirió mediante solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00913/IEEM/IP/2018**, lo siguiente:

**“INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE NO SE NOTIFICARON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2011 EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DE LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2011 DE GOBERNADOR, Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN QUE INTEGRARON EL LISTADO PARA LA SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA SEGUNTA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS NO SE NOTIFICARON O PRESENTARÓN RENUNCIA EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2011 EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (PROPIETARIO Y/O SUPLENTE), EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS TOMADOS DE LAS FILAS PARA FUNGIR**

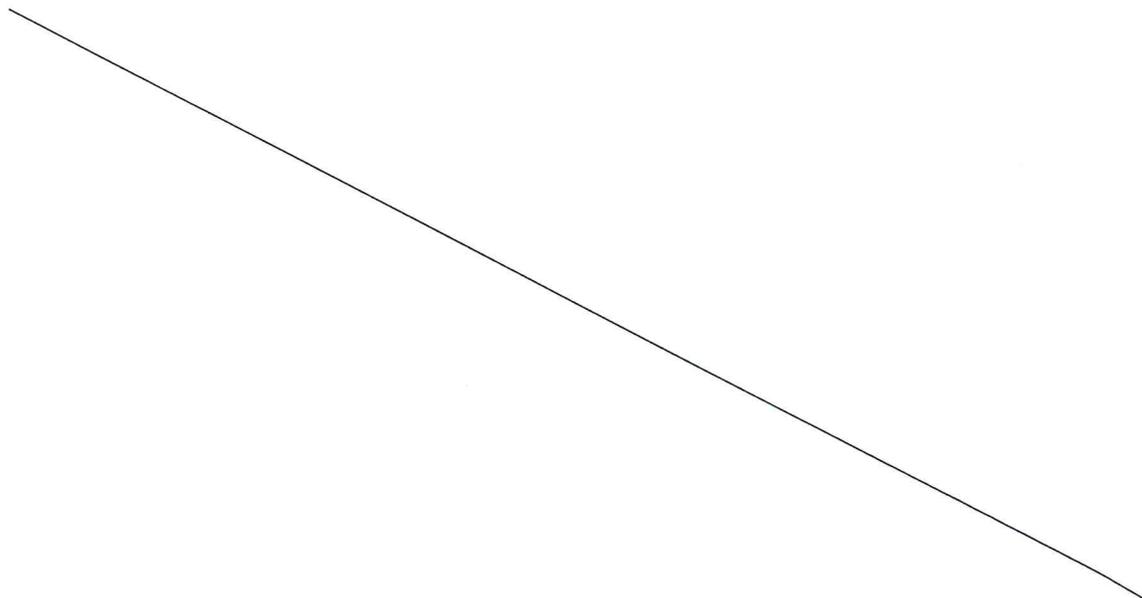
**COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE NO SE NOTIFICARON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DE LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN QUE INTEGRARON EL LISTADO PARA LA SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA SEGUNTA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS NO SE NOTIFICARON O PRESENTARÓN RENUNCIA EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA LAS METAS, SI ES QUE**



**EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (PROPIETARIO Y/O SUPLENTES), EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS TOMADOS DE LAS FILAS PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.” (Sic).**

La solicitud fue turnada, entre otros, al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Participación Ciudadana, toda vez que parte de la información obra en los archivos de la misma.

En ese sentido, en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Participación Ciudadana remitió a la Unidad de Transparencia el oficio identificado con el número IEEM/DPC/1801/2018, mediante el cual señaló que, de la búsqueda exhaustiva de la información, la documentación que da respuesta a la solicitud de información consta de 24, 982 fojas, tal como consta en los cuadros que a continuación se anexan:



Toluca, México, a 5 de septiembre de 2018  
Oficio No. IEEM/DPC/1801/2018

**MAESTRA  
LILIBETH ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

De manera respetuosa me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento, que derivado de la búsqueda exhaustiva se ha localizado en el área de archivo general de este Instituto, la documentación de los procesos electorales de 2011 y 2012 que dan respuesta a la solicitud 00913/IEEM/IP/2018, misma que se compone de 24, 982 (veinticuatro mil novecientas ochenta y dos) fojas, tal y como se aprecia en los cuadros que se anexan al presente.

Por lo anterior, le solicito de manera atenta sea el conducto, para que lo antes expuesto, se haga del conocimiento del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipio (INFOEM) al efecto de poder atender la solicitud en la modalidad requerida.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".**

**LILIANA MARTÍNEZ GARNICA  
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



C.c. p/ Lic. Pedro Zamudio Godínez. - Consejero Presidente.  
Dra. María Guadalupe González Jordán. - Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia.  
Mtro. Francisco Javier López Corral. - Secretario Ejecutivo.

Archivo/Inmunario



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"  
C.P. 50180

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REMESA: R15/10-10-11  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00913/IEEM/IP/2018  
PROCESO ELECTORAL 2011**

Clave	Nombre del expediente	Volumen	No. de expediente	No. de fojas
JDE1	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	1	1	3
JDE1	Reportes diarios, Primera etapa	1	18	58
JDE1	Reportes diarios, Segunda etapa	1	19	38
JDE2	Actas circunstanciadas o minutas generadas en materia de capacitación	1	20	5
JDE2	Reportes diarios, Primera etapa	1	36	60
JDE2	Reportes diarios, Segunda etapa	1	37	34
JDE3	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	2	38	20
JDE3	Reportes diarios, Primera etapa	2	54	57
JDE3	Reportes diarios, Segunda etapa	2	55	36
JDE4	Reportes diarios, Primera etapa	2	70	60
JDE4	Reportes diarios, Segunda etapa	2	71	40
JDE5	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	3	72	26
JDE5	Reportes diarios, Primera etapa	3	86	60
JDE5	Reportes diarios, Segunda etapa	3	89	37
JDE06	Actas circunstanciadas o minutas generadas en materia de capacitación	3	91	18
JDE6	Reportes diarios, Primera etapa	3	106	50
JDE6	Reportes diarios, Segunda etapa	3	107	36
JDE7	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	4	108	17
JDE7	Reportes diarios, Primera etapa	4	125	62
JDE7	Reportes diarios, Segunda etapa	4	126	37
JDE8	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	4	128	63
JDE8	Reportes diarios, Primera etapa	4	142	60
JDE8	Reportes diarios, Segunda etapa	4	143	39
JDE9	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	5	144	16
JDE9	Reportes diarios, Primera etapa	5	157	48
JDE9	Reportes diarios, Segunda etapa	5	159	35
JDE10	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	5	160	18
JDE10	Reportes diarios, Primera etapa	5	174	58
JDE10	Reportes diarios, Segunda etapa	5	175	37
JDE11	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	6	176	3
JDE11	Reportes diarios, Primera etapa	6	180	60
JDE11	Reportes diarios, Segunda etapa	6	191	42
JDE12	Actas circunstanciadas	6	192	26
JDE12	Reportes diarios, Primera etapa	7	208	59
JDE12	Reportes diarios, Segunda etapa	7	209	44
JDE13	Actas circunstanciadas	7	210	31
JDE13	Reportes diarios, Primera etapa	8	226	59
JDE13	Reportes diarios, Segunda etapa	8	227	40
JDE14	Minutas generadas en materia de capacitación	8	239	61
JDE14	Reportes diarios, Primera etapa	8	245	59
JDE14	Reportes diarios, Segunda etapa	8	246	39
JDE15	Actas circunstanciadas	8	247	35

*M*  
*no*

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**REMESA: R15/10-10-11**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00913/IEEM/2018**  
**PROCESO ELECTORAL 2011**

Clave	Nombre del expediente	Volumen	No. de expediente	No. de fojas
JDE15	Reportes diarios. Primera etapa	9	267	60
JDE15	Reportes diarios. Segunda etapa	9	269	44
JDE16	Actas circunstanciadas	9	269	58
JDE16	Reportes diarios. Primera etapa	11	252	59
JDE16	Reportes diarios. Segunda etapa	11	253	43
JDE17	Actas circunstanciadas o minutas generadas en materia de capacitación	11	295	78
JDE17	Reportes diarios. Primera etapa	11	309	60
JDE17	Reportes diarios. Segunda etapa	11	310	43
JDE18	Actas circunstanciadas	12	312	13
JDE18	Reportes diarios. Primera etapa	12	326	59
JDE18	Reportes diarios. Segunda etapa	12	327	36
JDE19	Actas circunstanciadas en materia de capacitación	12	328	22
JDE19	Reportes diarios. Primera etapa	12	343	58
JDE19	Reportes diarios. Segunda etapa	12	344	30
JDE20	Actas circunstanciadas en materia de capacitación	13	345	54
JDE20	Reportes diarios. Primera etapa	13	358	58
JDE20	Reportes diarios. Segunda etapa	13	359	37
JDE21	Actas circunstanciadas y minutas generadas en materia de capacitación	13	361	52
JDE21	Reportes diarios. Primera etapa	13	377	60
JDE21	Reportes diarios. Segunda etapa	13	378	32
JDE22	Actas circunstanciadas en materia de capacitación	15	381	84
JDE22	Reportes diarios. Primera etapa	15	397	60
JDE22	Reportes diarios. Segunda etapa	15	398	37
JDE23	Actas circunstanciadas o minutas generadas en materia de capacitación	15	399	54
JDE23	Reportes diarios. Primera etapa	15	414	59
JDE23	Reportes diarios. Segunda etapa	15	415	44
JDE24	Acta circunstanciada. Primera insaculación. 11 de febrero	16	416	8
JDE24	Reporte diario de avances de notificación y capacitación. Primera etapa	16	434	61
JDE24	Reporte diario de avances de capacitación. Segunda etapa	16	435	44
JDE25	Reportes diarios. Primera etapa	16	447	60
JDE25	Reportes diarios. Segunda etapa	16	448	50
JDE26	Actas circunstanciadas en materia de capacitación	17	454	78
JDE26	Reportes diarios. Primera etapa	17	467	60
JDE26	Reportes diarios. Segunda etapa	17	468	36
JDE27	Actas circunstanciadas generadas en materia de capacitación	17	469	59
JDE27	Reportes diarios. Primera etapa	17	484	60
JDE27	Reportes diarios. Segunda etapa	17	485	44
JDE28	Actas circunstanciadas o minutas generadas en materia de capacitación	18	487	124
JDE28	Reportes diarios. Primera etapa	18	501	60

*M*  
*P*

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REMESA: R15/10-10-11  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00913/IEEM/IP/2018  
PROCESO ELECTORAL 2011**

Clavo	Nombre del expediente	Volumen	No. de expediente	No. de fojas
	de casilla. Sesión del 9 de junio de 2011. Objeciones, dejar de cumplir con los requisitos del artículo 128 y otras causas y excusas			
JDE1-45	Informes finales de la entrega de reconocimientos	39	836	82
JDE1-45	Oficios de término de notificación, día 50. 26 de abril de 2011	40	842	174
JDE1-45	Oficios de término de entrega de nombramientos día 20. 06 de junio de 2011	40	843	171
JDE1-45	Oficios de entrega de nombramientos. Período del 11 al 22 de junio de 2011	40	844	26
JDE1-45	Pedimento de lista nominal para segunda insaculación	41	847	22
JDE1-45	Reportes diarios de entrega de reconocimientos	41	850	290
			<b>148</b>	<b>13,338</b>

M  
P

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REMESA: R.5/09-05-14  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00913/IEEM/IP/2018  
PROCESO ELECTORAL 2012**

Clave	Nombre del expediente	Volumen	No. de expediente	No. de fojas
DCJDE1	Informe de la segunda insaculación	1	8	46
DCJDE2	Informe de la segunda insaculación	3	21	20
DCJDE3	Informe de la segunda insaculación	5	34	39
DCJDE4	Informe de la segunda insaculación	6	48	2
DCJDE5	Informe de la segunda insaculación	7	61	27
DCJDE6	Informe de la segunda insaculación	7	75	2
DCJDE7	Informe de la segunda insaculación	8	88	4
DCJDE8	Informe de la segunda insaculación	9	102	1
DCJDE9	Informe de la segunda insaculación	10	115	100
DCJDE10	Informe de la segunda insaculación	11	128	29
DCJDE11	Informe de la segunda insaculación	12	141	82
DCJDE12	Informe de la segunda insaculación	13	154	6
DCJDE13	Informe de la segunda insaculación	15	169	2
DCJDE14	Informe de la segunda insaculación	16	185	132
DCJDE15	Informe de la segunda insaculación	17	198	3
DCJDE16	Informe de la segunda insaculación	19	214	6
DCJDE17	Informe de la segunda insaculación	21	232	5
DCJDE18	Informe de la segunda insaculación	22	247	1
DCJDE19	Informe de la segunda insaculación	23	260	1
DCJDE20	Informe de la segunda insaculación	24	278	4
DCJDE21	Informe de la segunda insaculación	24	292	7
DCJDE22	Informe de la segunda insaculación	25	306	1
DCJDE23	Informe de la segunda insaculación	27	327	295
DCJDE24	Informe de la segunda insaculación	28	339	4
DCJDE25	Informe de la segunda insaculación	29	353	3
DCJDE26	Informe de la segunda insaculación	30	367	5
DCJDE27	Informe de la segunda insaculación	33	382	13
DCJDE28	Informe de la segunda insaculación	35	397	4
DCJDE29	Informe de la segunda insaculación	35	410	7
DCJDE30	Informe de la segunda insaculación	35	423	6
DCJDE31	Informe de la segunda insaculación	37	444	6
DCJDE32	Informe de la segunda insaculación	39	462	1
DCJDE33	Informe de la segunda insaculación	40	479	6
DCJDE34	Informe de la segunda insaculación	42	493	5
DCJDE35	Informe de la segunda insaculación	43	507	195
DCJDE36	Informe de la segunda insaculación	44	523	2
DCJDE37	Informe de la segunda insaculación	45	539	7
DCJDE38	Informe de la segunda insaculación	47	553	1
DCJDE39	Informe de la segunda insaculación	49	569	5
DCJDE40	Informe de la segunda insaculación	50	584	1
DCJDE41	Informe de la segunda insaculación	51	598	2
DCJDE42	Informe de la segunda insaculación	52	612	5
DCJDE43	Informe de la segunda insaculación	52	625	2
DCJDE44	Informe de la segunda insaculación	53	643	4
DCJDE45	Informe de la segunda insaculación	54	659	1
DCJDE/1-45	Acta circunstanciada de la primera publicación	94	1617	651
DCJDE/1-45	Acta circunstanciada de la primera publicación	94	1618	529
DCJDE/1-45	Acta circunstanciada de la primera publicación	94	1619	1,036
DCJDE/1-45	Acta circunstanciada del término de la segunda etapa de entrega de nombramientos y capacitación electoral	96	1620	432

*M*  
*P*

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REMESA: R.5/09-05-14  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00913/IEEM/IP/2018  
PROCESO ELECTORAL 2012**

Clave	Nombre del expediente	Volumen	No. de expediente	No. de fojas
DC/IDE/1-45	Acta circunstanciada del término de la primera etapa de notificación y capacitación electoral	96	1621	708
DC/IDE/1-45	Concentrado de sustituciones	97	1624	63
DC/IDE/1-45	Informe de sustituciones de FMDC por causas supervenientes	103	1635	492
DC/IDE/1-45	Informes de sustituciones de FMDC por no cumplir con el art. 128 por causas o excusas	104	1636	793
DC/IDE/1-45	Informe final de la entrega de reconocimientos y agradecimientos	105	1638	688
DC/IDE/1-45	Oficios de término de la primera etapa	106	1641	237
DC/IDE/1-45	Oficios para solicitar lista nominal de la Secretaría	106	1642	50
DC/IDE/1-45	Oficios de término de la segunda etapa (primer periodo al 5 de junio)	106	1643	139
DC/IDE/1-45	Reportes del sistema de notificación y capacitación primera etapa	107	1648	2,477
		108		
		109		
DC/IDE/1-45	Reportes del sistema segunda etapa de entrega de nombramientos y capacitación	109	1649	2,272
		110		
		111		
			<b>59</b>	<b>11,646</b>

Precisado lo anterior, en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia notificó vía correo electrónico institucional al Director de Informática del INFOEM mediante oficio identificado con el número IEEM/UT/627/2018, y en fecha seis del mismo mes y año de manera física, en el que se manifiesta la imposibilidad técnica de este Sujeto Obligado para dar respuesta vía SAIMEX, lo que se muestra a continuación para una mejor ilustración:

*M*  
*Pi*

6/9/2018

Correo de Infoem - Cambio de modalidad de solicitud de información 00913/IEEM/IP/2018



Organo Autonomo Instituto Electoral del Estado de Mexico <ieem@itaipem.org.mx>

## Cambio de modalidad de solicitud de información 00913/IEEM/IP/2018

Organo Autonomo Instituto Electoral del Estado de Mexico <ieem@itaipem.org.mx> 5 de septiembre de 2018, 20:03

Para: Soporte Infoem <soporte@itaipem.org.mx>

Cc: Jorge Góniz Peña <jorge.geniz@itaipem.org.mx>

Por medio del presente, me permito adjuntar oficio mediante el cual se notifica el cambio de modalidad de la solicitud de información identificada con el número 00913/IEEM/IP/2018, por imposibilidades técnicas, toda vez que la documentación mediante la cual se atendería la solicitud referida rebasa las 22,000 fojas.

Lo anterior, con la finalidad de que dicha incidencia quede registrada en su bitácora.

No omito mencionar que el presente oficio que se anexa será notificado de manera física.

Le solicito de manera atenta y respetuosa acuse de recibido el presente correo.

En espera de su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez  
Jefa de la Unidad de Transparencia

### 3 archivos adjuntos

 anexo 913 dpc.pdf  
962K

 aviso 913 DPC.pdf  
175K

 OFICIO CAMBIO MODALIDAD 913-2018.pdf  
1669K





Infomem  
Fatima  
06 SEP. 2018  
14:19

RECEBIDO DE  
6 SEP 2018  
16:33  
Unidad de Transparencia  
Toluca de Lerdo México: 05 de septiembre de 2018  
IEEM/UT/627/2018

ING. JORGE GÉNIZ PENA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

**ACUSE**

Derivado de la solicitud de información 00913/IEEM/IP/2018, en la cual se solicita: "INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE NO SE NOTIFICARON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2011 EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DE LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2011 DE GOBERNADOR, Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN QUE INTEGRARON EL LISTADO PARA LA SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA SEGUNTA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS NO SE NOTIFICARON O PRESENTARÓN RENUNCIA EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2011 EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2011 DE GOBERNADOR, POR SECCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (PROPIETARIO Y/O SUPLENTE), EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS TOMADOS DE LAS FILAS PARA FUNDIR COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2011 DE GOBERNADOR. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS

**NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE NO SE NOTIFICARON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DE LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN QUE INTEGRARON EL LISTADO PARA LA SEGUNDA INSACULACIÓN DE LA SEGUNTA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS NOTIFICADOS Y CAPACITADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS NO SE NOTIFICARON O PRESENTARON RENUNCIA EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y/O MOTIVOS, LO ANTERIOR POR SECCIÓN Y CASILLA EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN, DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA LAS METAS, SI ES QUE EXISTIERON, PÁRAMETROS O NÚMEROS MÍNIMOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR SECCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EL TIEMPO EN QUE SE ALCANZARON. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (PROPIETARIO Y/O SUPLENTE), EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. INFORME Y/O REPORTE QUE CONTENGA EL NÚMERO DE CIUDADANOS TOMADOS DE LAS FILAS PARA FUNDIR COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EL DÍA DE LA JORNADA DEL PROCESO ELECTORAL 2012 DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS." (Sic); al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:**

En fecha cinco de septiembre del presente año, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Participación Ciudadana remitió oficio a esta Unidad de Transparencia, el cual se anexa al presente para su conocimiento, manifestando que los documentos con los cuales se daría respuesta a la solicitud de referencia, constan aproximadamente de 24,982 fojas.

Por lo anterior y toda vez que este Sujeto Obligado no cuenta con la capacidad técnica para dar respuesta a la solicitud de información a través del sistema SAIMEX, se solicita amablemente que esta situación quede registrada en su bitácora de incidencias, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo que dispone el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.



*M*  
*P*

En consecuencia, hago de su conocimiento que, una vez que el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral apruebe, en su caso, el Acuerdo de cambio de modalidad para dar atención a la solicitud de información en comento, la respuesta a la petición del solicitante se hará a través de la modalidad de consulta directa en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana ubicadas en Av. Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  


LILIBETH SÍLVAREZ RODRÍGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente.  
Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo.  
Dra. María Guadalupe González Jordan, Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia.  
Archivo.  
LAR/abc



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"  
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160  
Toluca, Estado de México, Tel. (01722) 2 75 73 00.  
01800 712 43 35 www.ieem.org.mx

*M*  
*li*

Ahora bien, en fecha seis de septiembre del presente, el INFOEM notificó a este Instituto Electoral a través del correo institucional el registro de la dicha incidencia en los siguientes términos:

6/9/2018

Correo de Infoem - Incidencia de la solicitud 00913/IEEM/IP/2018



Organo Autonomo Instituto Electoral del Estado de Mexico <ieem@itaipem.org.mx>

**Incidencia de la solicitud 00913/IEEM/IP/2018**

1 mensaje

Omar Gabriel Alegria Ramirez <omar.alegria@itaipem.org.mx>

6 de septiembre de 2018, 17:48

Para: ieem@itaipem.org.mx

Cc: Jorge Géniz Peña <jorge.geniz@itaipem.org.mx>, alejandra.caballero@itaipem.org.mx, miriam.rosas@itaipem.org.mx

Por instrucciones del Ing. Jorge Géniz Peña, Director de Informática del INFOEM se envía lo siguiente:

**C. LILIBETH ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E**

En atención a su oficio IEEM/UT/627/2018 de fecha 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual pide se autorice el cambio de modalidad para dar contestación a la solicitud con folio 00913/IEEM/IP/2018, al respecto me permito comunicarle que dicha incidencia ha quedado registrada en la bitácora respectiva toda vez que, dice trata de subir 24,982 fojas con un peso aproximado de 1.5 GB, lo cual sobrepasa las capacidades técnicas del sistema Saimex.

Es importante hacer mención que el cúmulo de fojas referido en el párrafo anterior es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

**Omar Gabriel Alegria Ramirez**

omar.alegria@infoem.org.mx

(722) 2261980 Extension 406



En atención a su oficio IEEM/UT/627/2018 de fecha 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual pide se autorice el cambio de modalidad para dar contestación a la solicitud con folio 00913/IEEM/IP/2018, al respecto me permito comunicarle que dicha incidencia ha quedado registrada en la bitácora respectiva toda vez que, dice trata de subir 24,982 fojas con un peso aproximado de 1.5 GB, lo cual sobrepasa las capacidades técnicas del sistema Saimex.

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar el cambio de modalidad para la consulta directa de acuerdo con los artículos 158 y 164 de la Ley de Transparencia del Estado y Capítulo X de los Lineamientos de Clasificación.

### II. Fundamento

La Constitución General, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida términos y con las excepciones que fijan las leyes de la materia.

Asimismo, el artículo 16, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

- a) La Ley General de Transparencia prevé en su artículo 100 que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y que

los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información.

También, el citado ordenamiento en su artículo 116, párrafo primero, estipula que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

De igual manera, prevé en su artículo 127, que de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el Sujeto Obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos **cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud**, en los plazos establecidos para dichos efectos, **se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa**, salvo la información clasificada.

- b) Los Lineamientos de Clasificación establecen en su Capítulo X, particularmente, en los lineamientos Sexagésimo séptimo al Septuagésimo tercero, el procedimiento para llevar a cabo la consulta directa de la información.
- c) La Constitución Local, en el artículo 5, fracciones I y II, dispone, respectivamente, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes.

La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria." (sic).

- d) La Ley de Transparencia del Estado prevé en sus artículos 158 y 164, que de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el Sujeto Obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en



los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

### III. Motivación

Con fundamento en lo establecido por el lineamiento Cincuenta y cuatro, párrafo tercero de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral procedió a dar aviso de inmediato al INFOEM, mediante oficio y vía correo electrónico institucional respecto de la imposibilidad técnica para cargar los archivos que dan respuesta a la solicitud de información, toda vez que estos comprenden el número de **24, 982 fojas**, lo cual rebasa las capacidades técnicas del SAIMEX.

Lo anterior, con la finalidad de que dicha incidencia quedara asentada en el registro de incidencias de la Dirección de Informática del INFOEM.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia del Estado, de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el Sujeto Obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción **sobrepase las capacidades técnicas** administrativas y humanas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso, se facilitará copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Asimismo, el artículo 164, señala que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda

entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Finalmente, los Lineamientos de Clasificación, en su capítulo X, establecen el procedimiento de consulta directa, en el tenor siguiente:

#### **CAPÍTULO X DE LA CONSULTA DIRECTA**

**Sexagésimo séptimo.** Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa y, con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad antes citada, previamente el Comité de Transparencia del sujeto obligado deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

**Sexagésimo octavo.** En la resolución del Comité de Transparencia a que se refiere el lineamiento inmediato anterior, se deberán establecer las medidas que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante deberá implementar, a fin de que se resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.

**Sexagésimo noveno.** En caso de que no sea posible otorgar acceso a la información en la modalidad de consulta directa ya sea por la naturaleza, contenido, el formato del documento o características físicas del mismo, el sujeto obligado deberá justificar el impedimento para el acceso a la consulta directa y, de ser posible, ofrecer las demás modalidades en las que es viable el acceso a la información.

**Septuagésimo.** Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que ésta resulte procedente, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:

I. Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el sujeto obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días, y horarios en que podrá llevarse a cabo.

II. En su caso, la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida;

III. Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser éste, en la medida de lo posible, el domicilio

Handwritten initials in blue ink, possibly "R" and "M".

de la Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso;

IV. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;

V. Abstenerse de requerir al solicitante que acredite interés alguno;

VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:

a) Contar con instalaciones y mobiliario adecuado para asegurar tanto la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para poder llevar a cabo la consulta directa;

b) Equipo y personal de vigilancia;

c) Plan de acción contra robo o vandalismo;

d) Extintores de fuego de gas inocuo;

e) Registro e identificación del personal autorizado para el tratamiento de los documentos o expedientes a revisar;

f) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa, y

g) Las demás que, a criterio de los sujetos obligados, resulten necesarias.

VII. Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos, y

VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que se clasificaron las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

**Septuagésimo primero.** La consulta física de la información se realizará en presencia del personal que para tal efecto haya sido designado, quien implementará las medidas para asegurar en todo momento la integridad de la documentación, conforme a la resolución que, al efecto, emita el Comité de Transparencia.

El solicitante deberá observar en todo momento las reglas que el sujeto obligado haya hecho de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos.

**Septuagésimo segundo.** El solicitante deberá realizar la consulta de los documentos requeridos en el lugar, horarios y con la persona destinada para tal efecto.

Si una vez realizada la diligencia, en el tiempo previsto para ello, no fuera posible consultar toda la documentación, el solicitante podrá requerir al sujeto obligado una nueva cita, misma que deberá ser programada indicándole al particular los días y horarios en que podrá llevarse a cabo.

**Septuagésimo tercero.** Si una vez consultada la versión pública de la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, salvo impedimento justificado, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

En términos de lo anterior, es procedente **el cambio de modalidad para consulta directa respecto de la información que obra en poder de la Dirección de Participación Ciudadana** y se hace del conocimiento el proceso de la entrega de la información.

Ello es así, en virtud de que la Dirección de Participación Ciudadana notificó a la Unidad de Transparencia, sobre la imposibilidad de atender la solicitud de información vía SAIMEX, toda vez que los documentos con los cuales se daría respuesta constan de **24,982 fojas**.

Razón por la cual, de forma fundada y motivada, se justifica el cambio de modalidad en su respuesta como lo establece el artículo 158 de la Ley de Transparencia del Estado.

Ahora bien, este Comité de Transparencia procede a atender a lo establecido por el lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos de Clasificación, para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que esta resulte procedente, en los términos siguientes:

**I) Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el Sujeto Obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días y horarios en que podrá llevarse a cabo.**



El lugar es el domicilio sito en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

El día de la consulta se circunscribe al plazo de sesenta días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 166, segundo párrafo de la Ley de Transparencia del Estado, todas estas fechas de la presente anualidad en días y horas hábiles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, previa cita.

En caso de que el solicitante se encuentre imposibilitado para acudir en los días señalados en el presente Acuerdo, se hace de su conocimiento que podrá contactarse con los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Participación Ciudadana Lic. Víctor Alonso Ramos Maza y Mtro. Víctor Gabriel Ortiz González, con número telefónico de contacto 2757300, extensiones 2208 y 2212, con el objeto de concertar una cita.

Asimismo, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Transparencia del Estado, la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, tendrán la información disponible por un **plazo de sesenta días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo**, tiempo en el cual el solicitante podrá acudir a consultar la información, previa cita.

**II) Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser este, en la medida de lo posible, el domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso.**

Será dentro de las Instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en el segundo piso del ala izquierda del edificio, el solicitante se contactará con los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Participación Ciudadana, con número telefónico de contacto 2757300, extensiones 2208 y 2212, con el objeto de concertar una cita.

**III) Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos.**

Se tendrá acceso a la documentación solicitada, con la asistencia de los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Participación Ciudadana o a quien se designe para dicho efecto.

**IV). Abstenerse de requerir al solicitante acreditar interés alguno.**

Se hará del conocimiento a la persona que atenderá al solicitante.

**V) Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:**

**a) Contar con instalaciones y mobiliario para asegurar la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para llevar a cabo su consulta.**

El IEEM acondicionará dentro de las capacidades económicas y técnicas, un espacio para dar la consulta atendiendo a esta precisión.

**b) Equipo y personal de vigilancia.**

El IEEM cuenta con este requisito, teniendo un sistema de vigilancia automatizado mediante cámaras de seguridad, además de contar con guardias de seguridad en sus salidas y accesos.

**c) Plan de acción contra robo o vandalismo.**

Este Sujeto Obligado cuenta también con protección civil, seguridad privada y un circuito cerrado de seguridad, esto es, se cuenta con este requisito.

**d) Extintores de fuego de gas inocuo.**

Se cuenta con extintores de gas inocuo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**e) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa.**

Se cuenta con un registro de ingreso e identificación, sin embargo, antes de iniciar la consulta, se solicitará identificación oficial no para acreditar interés alguno, sino para acreditar la personalidad y la identidad del solicitante con la persona que se presenta a realizar la consulta directa.

**VI) Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los Documentos.**

Se entregará el presente acuerdo, para que el solicitante, tenga conocimiento de las reglas que deberá observar durante el procedimiento de entrega de la información a realizar.

Finalmente, en fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Participación Ciudadana remitió a la Unidad de Transparencia, oficio identificado con el número IEEM/DPC/1808/2018, mediante el cual informó el calendario donde se especifican los días y el horario en que el solicitante de información tendrá a su disposición la información en consulta directa, el cual se reproduce a continuación:

Septiembre de 2018					
Día	Horario	Número de páginas	Día	Horario	Número de páginas
17	9-17horas	1 a la 1,000	24	9-17horas	5,005 a la 6,005
18	9-17horas	1,001 a la 2,001	25	9-17horas	6,006 a la 7,006
19	9-17horas	2,002 a la 3,002	26	9-17horas	7,007 a la 8,008
20	9-17horas	3,003 a la 4,003	27	9-17horas	8,009 a la 9,009
21	9-17horas	4004 a la 5,004	28	9-17horas	10,010 a la 11,010

Octubre de 2018					
Día	Horario	Número de páginas	Día	Horario	Número de páginas
8	9-17horas	11,011 a la 12,011	19	9-17horas	21,022 a la 22,022

*Handwritten signature*

9	9-17horas	12,012 a la 13,012	22	9-17horas	22,023 a la 22,024
10	9-17horas	13, 013 a la 14, 013	23	9-17horas	22,025 a la 23,025
11	9-17horas	15,014 a la 16,014	24	9-17horas	23,026 a la 24,027
12	9-17horas	16,015 a la 16,015	25	9-17horas	24,028 a la 24,982
15	9-17horas	16, 016 a la 17,016	/		
16	9-17horas	17,017 a la 18,018			
17	9-17horas	18,019 a la 20, 020			
18	9-17horas	20,021 a la 21.021			

De igual manera, reitera que la información estará disponible para su consulta directa en la Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México con domicilio en Paseo Tollacan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Código Postal 50160, Toluca, Estado de México, Edificio Oriente, primer piso, previa cita, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en el teléfono (722) 2757300, extensiones 2208 y 2212 con los Servidores Públicos Habilitados Víctor Alonso Ramos Maza y Víctor Gabriel Ortiz González.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia aprueba el cambio de modalidad y se pone a disposición del solicitante la documentación que obra en poder de la Dirección de Participación Ciudadana en consulta directa, en los plazos establecidos previamente para dichos efectos, derivado de que la información a entregar sobrepasa las capacidades técnicas del SAIMEX, para que este Sujeto Obligado pueda cumplir con la solicitud de información en la modalidad de entrega solicitada.

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia deberá hacer del conocimiento del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Participación Ciudadana, el presente Acuerdo para su incorporación al expediente electrónico en el SAIMEX.

**TERCERO.** La Unidad de Transparencia deberá notificar al particular el presente Acuerdo, junto con las respuestas de las áreas a las cuales les fue turnada dicha solicitud, a través del SAIMEX.

Así lo determinaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con la Ley de Transparencia del Estado, en su Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria del día diez de septiembre de dos mil dieciocho y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.

**Dra. María Guadalupe González Jordan**



Consejera Electoral y Presidenta  
del Comité de Transparencia

**C. Juan José Hernández López**



Subdirector de Administración de  
Documentos e Integrante del Comité de  
Transparencia

**Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz**



Contralor General e Integrante del  
Comité de Transparencia

**Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez**



Jefa de la Unidad de Transparencia e  
Integrante del Comité de Transparencia

